R.l despacho aprob.do del Nombram.to de Comi.o En el S.or Alburquerq.e

En Este Ayuntam.to Se a Visto Un R.l despacho del R.l y Supremo Consejo de Cas
tilla, aprobando el Nombram.to de Comissario que Esta Ciud.d tiene echo En el S.or
D.r Juan Fran.co Alburq.e &, p.a el Seguim.to del Pleyto Con la Villa de Mula En
Sala de mill y Quinientas Sobre la dibision de ambos Terminos; y En su Con
seguenzia Esta Ciud.d = Dixo, le obedezia, y obedezio Con las Zeremonias, y So
lemnidad acostumbrada = y Acordo, Se Guarde, Cumpla, y Gecute, y Sele dee
el Corresp.te Junt.o acthe S.or D.r Juan Fran.co Alburq.e & =

El S.or D.r Bar.me Garzia Ybargue, Rex.r, y Comissario que a Sido por Esta
Ciud.d Nombrado p.a pasar a la de Murzia a practicar En Ella el Contenido de
Myslizianos de Esta Ciud.d p.a la Armada y demas años que an Gecutado = Dixo, q
En otha dilig.a Se a ocupado Con la Tda, Estada, y Burla, onze dias Con los Mi
nistros que llebo p.a la mayor Custodia y Seguridad de othos Soldados, y q Se a
Cansado de gasto Ynporta Setezientos Sesenta y Seis R.s V.n En Esta forma: Quatro
zientos ochenta y Quatro, que dho S.or a dezengado p.r Su Salario En dhos onze
dias, a Quarenta y Quatro En Cada Uno; Setenta y dos R.s que a pagado a Se
nes Romans, p.r el porte de Su Casso En el que llebo, y trasso Cinco Soldados de
dho Contng.te En Esta; y los Ciento y diez Reales, q por Su Salario a paga
do a dho Andres Ruiz, Ministro, de los Referidos onze dias, a diez R.s por Cada
Uno; todo lo qual Consta de Zertificat.n de dho S.or, puesta a Continuat.n del Testi
monio del discurso de Su Nominat.n; y de ello Inteligda Esta Ciud.d = Acordo, q
el Mayor.mo de propios del y Entregue a dho S.or D.r Bar.me Garzia Ybargue,
los Referidos Setezientos Setenta y Seis R.s, del Gasto y Costo que a tenido la
Venizion de dhos Myslizianos, y p.a ello Se despache formal Lyb.za Alaque

S.or Ybargue-
Cuenta Sobre Armada
dha.